

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Anuncio de 15 de abril de 2024, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de instalación de energía eléctrica que se indica.

Expediente E-852; 12153/AT.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Parque eólico Carricondo, S.L.U., con CIF: B87997649 y dirección en Paseo de la Castellana, núm. 259-D, pl. 14S y 15 de Madrid.

b) Objeto de la petición: Declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación denominada «Proyecto de reforma de línea aérea AT 220 kV D/C entre SET Límite y SET Baza Renovables Adenda de modificación de la traza a tramo subterráneo entre los apoyos 47 y 53, Proyecto de SET Baza Renovables 220/400 kV y Proyecto de línea aérea AT 400 kV entre la SET Baza Renovables y la SET Baza 400 de REE», en el término municipal de Baza (Granada).

c) Emplazamiento: La subestación «Baza Renovables» objeto del proyecto, está ubicada en las parcelas 11, 12 y 298 del polígono 16 de Baza. Se sitúa a unos 8 kilómetros, aproximadamente, del núcleo urbano de Baza, siendo esta la población más cercana. Se proyecta anexa a la subestación del mismo nombre «Baza», perteneciente a la red de transporte de Red Eléctrica de España.

d) Características: Para la evacuación de la energía eléctrica producida por los parques eólicos promovidos por dicha entidad en las provincias de Granada y Almería, se precisa la construcción de una subestación denominada «Baza Renovables», así como una línea aérea eléctrica desde una futura subestación colectora denominada «Subestación Límite» hasta la futura subestación de la Red de Transporte denominada «Subestación Baza 400 kV». Dichas infraestructuras eléctricas disponen de autorización ambiental unificada, autorización administrativa y aprobación de proyecto. Todos los elementos de la subestación se ubicarán en un recinto vallado de dimensiones máximas de 145,89 por 162,45 metros, en el que se situarán, además de los sistemas de 220 kV y 400 kV, los edificios de control de los promotores y el edificio compartido, en los que se alojarán los servicios auxiliares, los cuadros de control y los armarios de protecciones y comunicaciones.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización,

00300659

en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 5.ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955 012 012 o a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 15 de abril de 2024.- El Delegado, Gumersindo Carlos Fernández Casas.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Proyecto de reforma de línea aérea AT 220 KV D/C entre SET Límite y SET Baza Renovables Adenda de modificación de la traza a tramo subterráneo entre los apoyos 47 y 53, Proyecto de SET Baza Renovables 220/400 KV y Proyecto de línea aérea AT 400 KV entre la SET Baza Renovables y la SET Baza 400 de REE», en el término municipal de Baza (Granada). Expediente E-852; 12153/AT.

L.T.: Longitud de traza; O.Z.: Ocupación de zanja; SP Zanja: Servidumbre de paso de zanja; OT Zanja: Ocupación Temporal de Zanja; S.V.: Servidumbre de vuelo; S.E.: Servidumbre de edificación

Datos de la finca				Naturaleza	Titular	Subestación eléctrica		Línea Subterránea				Línea Aérea		
Término Municipal	Polígono	Parcela	Referencia Catastral			SET (m ²)	Camino Acceso (m ²)	L.T. (m)	O.Z. (m ²)	S.P. Zanja (m ²)	O.T. Zanja (m ²)	S.V. (m ²)	S.V. + 3,2m (m ²)	S.E. + 5m (m ²)
Baza	16	11	18024A01600011	Labor o labradío regadío / Pastos	Manuel Pérez Martínez	17.532,81	1716,59	304,4	1095,84	922,32	2010,5	11,55	17,59	13,4

